Alcaldes m.s de Gr.a theniente y dhos mis Juezes de Comis.n de cuentas
Landhas p.s de Zabalza bez.no de Cuenca li que hubiere contra alos
susodhos y de cada uno dellos para que fenido Cosequitur se pueda co.
gr executar y hagan se haga entrego dello a los Cuentadores questan
ofe de bieren y cuidadosamente dello con diligencia y Claridad en los
Libros de cuenta de gr.a que thenemos de Landhas cibdades villas y lugares
destos Reynos y Señorios que thenemos en nombre de su Mag.d
ora sea de a comparar con los contadores y contadores que fen embiaren
para ello sin que en ello ni en dhos libros theneis facultad ni
Jez dello de tomar las dhas cuentas en manera alguna
agueis persona alguna con los dhos mis gouernadores y alcaldes mayores
ni theniente y Juez de Comis.n sino que juntamente con ellos tomeis
las dhas cuentas y cumplais con embiar vros thenientes para que juntos
se tomen y hagan todas las dhas cuentas sin que en ello ni en cada
una dellas en manera alguna y que por razon de ello ni de la mi contadu
ria y hagan acudir con todo lo a ello tocante y demas desto que vos thenientes
bien sabeis y deber es de vros thenientes como personas de letras y de buena conci
dencia y personas que ante agora se han mostrado para ello fecho y dado
de ya gan guardar todas las ordenanzas mias y de su Mag.d de libertades
Composiciones que hemos dado y todas las otras cosas que vos toca
les tocan en cualquier manera y todas las otras cosas que vos thenientes
la mi contaduria ocupados de las dhas cuentas ayais de auisar y auisais con la
cabeça de parti do de las dhas cuentas en que se huntaren y concluyeren
Just.a que sin.o en todos los autos publicos en que se huntaren en forma
xineren en forma de billa con buena firma y tengan con ellos el Escribano ante
to y lugares pues de las personas que allí se hubieren en la dha Just.a y cada
a los quales mando no admitan ni admitan ni thoviz.o theniente en todos los dhos autos
publicos no den ni den dho a dho lugar como dho es ni pongan en ello ninguna
ni gun perjuic.o porque desde luego doy y recibo por ningun dho lugar y asiento
y bot los thenientes que nombraren en cada cabeça de part.do en dho alos
dhos mis gouernadores y alcaldes mayores y Just.a thenientes y Juezes de comis.n
y Just.a de las dhas billas y lugares que admitan que sin con vos thenientes
y Just.a de las dhas cuentas en bis red. de tanni cierta o Just.a no nombrado
ellos hos de Just.a en bis red. de tanni cierta o Just.a no nombrado ellos
nombrando que hicieren y como la mi contaduria ningun o ningunos
ne a sin para ello de dho de dho ni de su poder ni de su poder
dho dho vros thenientes Comenzeis en cada una de las que vos
thenientes que ayais de poner en cada cabeça de part.do como dho es
para en tomar las dhas cuentas en todas las dhas residencias de
mis mis jurisdiciones ayais y lleueis de salario quinientos mrs. los quales
ayais de llebar de camara y de quien los debe pagar como dho es en
salario los dhos mis gouernadores y alcaldes m.s y Just.a thenientes y Juezes de
comis.n que tomaren las dhas cuentas en las dhas bisitas y residencias de
mis mis jurisdiciones en la residencia que se tomare a los gouernadores y
alcaldes mayores y de su Just.a y en salario y sobre la dha razon.
que en ello hubieredes con todo lo tocante a vos thenientes no a de parar
forma que pase ni pase a los dhos cuentas de las dhas residencias ni
mis gouernadores y alcaldes mayores ni thenientes y Juezes de comis.n que